

Se suscribe á este periódico que sale los lunes miercoles y viernes, calle de San Lazaro número 13, á 8 reales en la capital llevado á las casas y 12 reales fuera de ella franco de porte.



Los comunicados y avisos particulares que deseen insertarse se remitirán francos de porte al editor abonando además el coste de su impresión en el boletín.

BOLETIN OFICIAL DE GUADALAJARA.



DERROTA del ex-canonigo Batanero.

PARTE OFICIAL.

COMANDANCIA DE ARMAS.

de Guadalupe

El Sr. Comandante general de esta Provincia con fecha de ayer me dice lo que copio.

Al Excmo. Sr. Capitan general de este distrito en el dia de hoy diga lo siguiente.

Columna movil de la misma.

El dia de hoy ha aumentado las glorias que con tanta frecuencia obtienen los defensores de la Reina Nra. Sra. sobre sus enemigos. Como á las ocho de la mañana y á mi salida de Masegoso recibí la orden de V. E. de 5 del mes actual en que me previene persiga hasta su total esterminio la faccion procedente de Navarra al mando del ex-canonigo Batanero. A la una de la tarde de hoy al dar vista al pueblo de Trillo, distante tres y media leguas, descubrí la citada faccion en posicion sobre las elevadas alturas del puente cuyo paso intentaban disputarnos. Sus esfuerzos fueron vanos é inútiles. Mis guerrillas empeñadas en el fuego por la parte anterior, obligaron en pocos instantes á las

enemigas á replegarse, uniéndose á las fuerzas de ambas armas en la orilla opuesta.

En medio de un vivo y multiplicado fuego pasó dicho puente con un arrojo indecible nuestra caballería, que ha obtenido una parte muy gloriosa en esta jornada que hoy han dado á S. M. la Reina Doña Isabel II las tropas de la columna de mi mando.

Manifestaré á V. E. los detalles que no me detengo en el momento á dar por no retardar tan agradable noticia, para que con mas brevedad llegue á la de S. M.

Las inmediaciones del puente sembradas de cadáveres que no bajan de sesenta, cien fusiles, muchas cananas y cactuochos, cuarenta prisioneros la mayor parte heridos de gravedad, entre ellos dos oficiales, y entre los muertos un titulado capitán, son el producto material de esta funcion, no menos reñida que gloriosa, pero que hace impotentes cuantos esfuerzos de sublevacion intenten los rebeldes en este pais testigo de lo que pueden las armas leales de S. M. la Reina Ntra. Sra. La infanteria rebelde en número de cuatrocientos á quinientos hombres ha sido completamente dispersada, su caballeria compuesta de cien lanceros la ha visto acuebillar, y luego llena de terror sin que al aspecto imponente de la nuestra y de la infanteria que tan bizarramente secundó sus ataques se atreviese á oponer resistencia capaz de retardar el triunfo, siendo este tanto mas completo cuanto que

en medio de tan horroroso fuego ya en el puente ya en la sucesion de posiciones que formaron su línea de retirada no hayamos tenido mas pérdida que la de un muerto, tres hombres heridos, y dos caballos.

Arrojados de dichas posiciones progresivamente por la caballería apoyada por dos compañías de tiradores, fueron perseguidos y ostigados por espacio de legua y media de terreno quebrado en la direccion de Villaescusa, la que pienso seguir mañana, para que totalmente diseminados los cortos restos que siguen al fanático ex-canónico Batanero sirvan de escarmiento á cuantos ilusos piensen imitarle. Sin perjuicio de dar á V. E. ulteriores recomendaciones de llos individuos de todas clases que se han hecho acreedores á ellas no puedo pasar en olvido el sobresaliente mérito que han contraido os señores Coroneles D. Juan Villalonga y D. José Abecia, Gefe el 1.º de toda la infantería, y el 2.º de la Caballería, así como el bizarro Capitán de Coraceros de la Guardia Real D. Juan María Baca, y el gefe de la plana mayor de la Columna el teniente coronel D. Valentin Cañedo, quienes con su valor y conocimientos tuvieron una parte tan activa en esta memorable jornada. = Dios guarde á V. E. muchos años. = Trillo 8 de Febrero de 1836. = Escmo. Sr. Manuel María Sierra. = Escmo. Sr. Capitán general de Castilla la nueva.

Lo que se publica en el Boletín oficial para conocimiento y satisfaccion de los habitantes de la provincia. Guadalajara 9 de Febrero de 1836. = *El Coronel Comandante de Armas. = José de Aguado.*

La faccion fanática, no menos que ilusa, capitaneada por el rebelde ex-canónico Batanero, deshonra de los de su clase, y oprobio de los gobernantes que le protegieron en 1823, ha tenido bien á su costa, en el dia 8 un completo desengaño del excelente espíritu de esta Provincia, de su lealtad sin mancha á el trono de nuestra soberana, y de su odio á los que intentan encadenar de nuevo las libertades patrias. Cuando se lisongeban orgullosos que los fieles y sensatos habitantes de este suelo, declarándose sus proselitos, engrosarian la gavilla que penetró hasta la villa de Trillo, se encontraron repentinamente acometidos por nuestras valientes tropas sin tener aviso de su aproximacion cayendo víctimas del valor y arrojo admirables de estas mas de ciento, que han espiado con su inmunda sangre el insulto hecho á la Patria, y á los derechos imprescriptibles que ésta defiende, y de que la privára el despotismo. Huyendo van, y aterrados los pocos que han salvado sus vidas,

y volviendo la cara llenos de angustia y de espanto á la heroica columna que los persigue con el propósito de su esterminio á la parte de allende del Tajo. Su destruccion esta decretada, es cierta, pero será mas breve si los guardias Nacionales, si los patriotas, si los Pueblos, en fin, penetrados de sus verdaderos intereses, y animados del valor castellano cooperan á su aniquilamiento de todas las maneras que el bien de la paz y tranquilidad del pais inspiran al hombre libre que vé con dolor que tal canalla es la que impide no produzcan frutos abundantes, las semillas de prosperidad derramadas por el suave y glorioso Gobierno de nuestra inmortal Cristina. De esperar es que no sea otro el comportamiento de los habitantes por donde aun vagan estos malévolos y que la provincia pondrá en breve decir con noble orgullo que perecieron en su recinto los perversos que la hoyaron fiados neciamente en su mal espíritu cuando en sns corazones solo se abrigan Patria libertad y decision por Isabel II.

Guadalajara 10 de Febrero de 1836. Pineda.

Gobierno civil de la Provincia de Guadalajara.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion del Reino, con feha 3 del actual me dice de Real orden lo que copio.

» En vista de lo que han consultado á este Ministerio algunos Gobernadores civiles acerca de la inteligencia que debe darse á la Real orden circular de 30 de Diciembre último, en que se traslada la del Ministerio de Gracia y Justicia rehabilitando á los Jueces de primera instancia para el desempeño de las Subdelegaciones de Policia de Partido, se há servido S. M. la Reyna Gobernadora declarar, que la indicada Real orden no es mas que una derogacion interina de lo prevenido en el reglamento provisional de la administracion de Justicia de 26 de Setiembre del año procsimo pasado, en cuanto determina la incompatibilidad de las funciones judiciales con cualesquiera otras; que por consiguiente hasta el arreglo definitivo del ramo de policia no debe hacerse absolutamente alteracion alguna en las Subdelegaciones mencionadas, las cuales deben ser desempeñadas por los Jueces de primera instancia á quienes tocara, segun estaba dispuesto por los reglamentos de policia, ú órdenes posteriores antes del referido de 26 de Setiembre; sin perjuicio empero de las reformas parciales que puedan adoptarse en dichas subdelegaciones aun antes del enunciado arreglo definitivo del ramo. En esta in-

teligencia lo digo á V. S. de real orden, comunicada por el Sr. secretario del Despacho de la Gobernacion del Reino, para los efectos correspondientes á su cumplimiento.

Se publica en el boletin oficial para conocimiento de los Jueces de primera instancia de esta provincia. =Guadalajara 8 de Febrero de 1836. Martin de Pineda.

Gobierno civil de la provincia de Guadalajara.

El Sr. Regente de la Real Audiencia de Madrid, con fecha 6 del actual me dice lo que copio.

Por el Esmo Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia se há comunicado á este Tribunal, con fecha 31 de Enero ultimo, la Real orden del tenor siguiente. = Ministerio de Gracia y Justicia. = Ilustrismo Sr. = Deseando S. M. la Reina Gobernadora que la eleccion de promotores fiscales de los juzgados de primera instancia, recaiga en los mas dignos de entre los abogados de los pueblos, para que su nombramiento sea una garantia cierta de que los intereses de los particulares serán debidamente atendidos, y las leyes del Reino esactamente cumplidas, se há dignado mandar que sin perjuicio de que V. I. dé cuenta de las vacantes de estos funcionarios luego que ocurran las mande publicar la audiencia en sus estrados y en las respectivas cabezas de Partido, para que en el preciso término de quince dias puedan aspirar á ellas los Abogados que reúnan las circunstancias que se ecsigen en el Real decreto de 6 de octubre ultimo: Siendo así mismo la voluntad de S. M. que remita la audiencia por el conducto de V. I. al Ministerio de mi cargo sus esposiciones documentadas, acompañandolas con su informe que deberá estenderse no solo á la aptitud respectiva de los interesados, sino tambien á su conducta moral que tanto debe influir siempre en el desempeño de sus delicadas funciones, y á su conducta politica tan atendible en tiempo de agitaciones y rebueltas. Lo digo á V. I. de Real orden para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Enero de 1836. = Alvaro Gomez. = Publicada en este tribunal la Real orden inserta acordó su cumplimiento, á cuyo fin se circule á todas las Justicias de los pueblos de su territorio, y que al efecto la traslade á V. S. á fin de que se sirva dar sus ordenes para su insercion en el Boletin oficial de esa Provincia, y de que llegue á noticia de los mismos, esperando que del recibo se servirá V. S. darme aviso.

Se publica en el Boletin Oficial de esta Capital para conocimiento de los habitantes de esta Provincia. =Guadalajara 8 de Febrero de 1836. Pineda.

Intendencia de la Provincia de Guadalajara.

Si bien, por resultas de mi circular de 23 de Diciembre último inserta en el boletin 25 del mismo, invitatoria á los Ayuntamientos de los pueblos de la demarcacion de esta Intendencia he visto con satisfaccion el aumento de ingresos por descubiertos de sus contribuciones hasta fin de aquel referido mes conforme me lo prometia de sus buenos deseos y cooperacion por la causa de la ilustracion y del trono legitimo de Nuestra Escelsa y tierna Reina Doña Isabel II por si todavia hay alguno que sus desgracias ó calamidades le hubiesen conducido á la imposibilidad de verificarlo como los mas afortunados y pudientes, les espera ocho dias, que empezarán á contarse desde el que reciban esta tercena amonestacion, en los cuales espero de su último esfuerzo que estoy intimamente persuadido practicarán, me eviten el tenerme que valer de los funestos medios de rigor. Guadalajara 8 de febrero de 1836. = Casimiro Francisco Barreneche.

ANUNCIOS.

Avirtud de las Reales ordenes que rijen en la materia, y competente autorizacion del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia se subastan los cuatro cuartos que en Sierra-Molina coresponden á los propios de esta Ciudad, tasados en la cantidad de 87012 reales vellon, cuyo remate se hará el dia veinte y ocho del presente mes Las Personas que quieran interesarse en su compra, comparezcan en el dia espresado en las salas consistoriales de esta Ciudad entre diez y doce de su mañana en donde seles admitirá las postura que hiciesen siendo arregadas á lo prevenido en Real orden de 24 de Agosto de 1834.

En la Casa Audiencia del Señor subdelegado de montes de este Partido, y en el dia 20 del Corriente á las once de su mañana, se subastan las leñas del monte de carrasca perteneciente á la villa de Carrascosa de Henares para su reduccion á carbon, graduandose que podran producir cuatro mil arrobas de dicha especie tasadas á cuarenta maravedis cada una; con la condicion precisa de que el rematante responde de los daños que resultasen en el dicho monte al practicarse el reconocimiento que debe hacerse concluida la Corta.

Agricultura al núm. 92.

Convengo en la clasificacion con tal que no se deje de hacer mencion de ninguna planta util; habeis principiado por el Trigo, y parece que le dais la preferencia entre todas las cereales.

En efecto, ésta preciosa planta debe ocupar el primer lugar en la agricultura europea, porque sus semillas, reducidas á harina y despues á pan son el primer manjar de la mesa del rico, y casi el único de la del pobre: el trigo prospera casi en todos los paises y bajo todos los climas de Europa; pero exige no obstante los esfuerzos y afanes del labrador y todos los recursos del arte que profesa, porque sin ellos se niega á coronar sus esperanzas; verdad poco conocida ó á lo menos poco practicada de nuestros labradores, que aspirando á abundantes cosechas eligen comunmente los medios de tenerlas mezquinas, pues todo su afán es sembrar mucho, sin cuidarse de preparar bien las tierras.

¿Cuántas castas de trigo se conocen?

Los adicionadores de Herrera cuenta hasta veinte castas con infinidad de variedades que toda son muy curiosas é interesantes para los que hagan un estudio formal de la agricultura; pero nosotros haremos solo mencion de las mas conocidas é interesantes.

Las siete primeras son *escañas* y *escandas*: aquellas por lo menudo de sus granos y lo difícil de descascarar ó limpiar, no se destinan en España al uso que los demas trigos; pero las escandas se usan en Asturias y otras provincias.

Las cuatro inmediatas son el *chamorro-lampião* *chamorro-velloso*, *candeal-lampião*, y *candeal-velloso* que se diferencian poco en sus calidades y cultivo, por lo que hablaré de ellas en general. Estas cuatro castas dan un pan blanquísimo y poco salvado; tienen la ventaja de poderse criar lo mismo en terrenos frios, montuosos, ligeros y sequerones, que en los humbrios y escesivamente húmedos; no les ataca el tizon, el anublo, ni la roya ni estan espuestos á acamarse porque son bajos; pero en cambio de estas ventajas tienen algunas nulidades que son el no ahijar tanto como los demas trigos, el no dar tanta paja, y el desgranarse mucho, aun antes de segarlos; de modo que los tremesinos ó marzales suelen mermar en años secos cerca de un tercio, por cuya razon es menester adelantar la siega. Tambien les atacan mucho los ratones, los pájaros, el gorgojo y la

Con real privilegio:

polilla, y el pan que de ellos se hace no es tan correoso, tan alimenticio, ni de tan buen sabor como el de los otros.

A estas once castas siguen otras dos que son *redondillo-lampião* y *redondillo-velloso*, las que echan generalmente cañas gruesas, espigas corpulentas, y vegetan con mayor pujanza y fertilidad que los anteriores, por lo que en terrazgos capaces de suministrarles el humor suficiente, y no muy castigados de las intemperies, deben ser preferidos á aquellos, pues aunque las resisten son mas sensibles que ellos. Tambien resisten la roya, el tizon y otros achaques casi con la misma valentia que los anteriores, y su pan aunque menos blanco es mas substancioso y esponjoso que el de aquellos.

A estas trece castas siguen las dos de *fanfarron-lampião* y *fanfarron-velloso*: aunque este último no necesita tan buenas tierras como el primero y da mas fruto que él, ambos requieren una atmósfera cálida ó al menos templada y una tierra de fondo, bien cuidada; la que cria bien á los redondillos, ya no es buena para estos, y mucho menos las frias y estériles; en buenos terrenos y con riegos, lluvias ó rocios oportunos ahijan mucho y suelen pasar de dos varas y cuarta de altura, por lo que deben ser preferidos á todos pues tambien hacen un pan excelente.

Por el mismo orden continua el *chapado-lampião* y el *chapado-velloso*: estos dos son poco corpulentos, de caña gruesa, ahijan mezquinamente y su paja es inferior; pero resisten á las heladas, á las sequedades, á la roya y al tizon. En terrenos templados y fuertes prueban regularmente y dan un pan bastante blanco.

Moruno-velloso y *moruno-lampião*: si nos hubieramos de dejar seducir por la perspectiva de las cosas, desde luego nos decidiríamos por esta simiente: la altura de sus cañas que pasa de dos varas y cuarta, sus espigas de cerca de á palmo sin contar la arista, una cosecha mas que mediana y un pan de buena vista y sabor, serian capaces de hacernos preferir esta casta á cualquiera otra; pero la grosura de su piel le hace despreciable por dar mas salvado que harina. Requiere un temperamento templado, y cuando menos benigno en cuyo caso resiste á la roya y al tizon.

(Continuará.)

Imprenta del boletin,